

**“PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL
CAMPEÑO, QUILLÓN 2025”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y DESIGNA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3296 /

QUILLÓN, 22 JUL. 2025

VISTOS:

1. Gastos considerados en presupuesto municipal, año 2025;
2. Decreto Alcaldicio N°3.295, de fecha 22 de julio de 2025, que aprueba programa N°23, elaborado por la oficina de desarrollo económico local;
3. Las Bases Administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPEÑO, QUILLÓN 2025”**;
4. Ficha técnica N°41 de fecha 22 de julio de 2025, emitida por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°111, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N° N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley N°18.695, artículos 3, letra c), donde establece que corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio, la función privativa de la promoción del desarrollo comunitario y artículo 4, letra e), que indica a las

Municipalidades desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

2. El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 05 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a licitación pública el requerimiento denominado “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del presente llamado a licitación pública denominada “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025**”.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025**”. Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	CARGO
Rubén Valenzuela Pérez	Encargado centro de negocios, en calidad de asesor
Rodrigo Pérez Pérez	Encargado de deportes y recreación
Alejandra Barriga Cofré	Encargada de programas Dideco
Natalia Barriga Abarzúa	Directora de Desarrollo Comunitario
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado mediante Decreto Alcaldicio.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025".
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

1.- GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la "**PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025**". Los recursos para la compra de dicho requerimiento, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el proyecto denominado "**PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025**", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, quienes a su vez podrán ser asesoradas (os) por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

k) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024.
- b) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- c) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Administrativas Especiales Decretadas
- 3) Formularios
- 4) Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Técnicas del servicio.
- 3) Contrato.
- 4) Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5.- DEL SERVICIO

La presente licitación pública, contempla la adquisición de los servicios de producción de eventos para el desarrollo de la actividad denominada "**Producción De Eventos Día del Campesino, Quillón 2025**", puesto que la Municipalidad de Quillón tiene como objetivo principal fortalecer nuestras raíces culturales y promover el encuentro entre vecinas, vecinos y turistas mediante espacios recreativos, artísticos y tradicionales.

Esta celebración no solo busca rescatar nuestras costumbres y poner en valor la vida del campo, sino también generar instancias de convivencia y reactivación económica local, reafirmando el compromiso de Quillón con su identidad y con su gente. Esto, de acuerdo al siguiente detalle y el contenido de las Bases Técnicas que se adjuntan.

El oferente deberá cumplir con todo lo especificado en las Bases Técnicas que acompañan a la presente licitación.

6.- DEL PRECIO

El presupuesto disponible para la presente Licitación es de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni intereses a suma alzada.

Cabe destacar que es necesario que el o los proponentes interesados oferten con el 100% del servicio descrito en las Bases Técnicas, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar la contratación cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega del servicio deberá ajustarse a la información contenida en la siguiente tabla y detallado explícitamente en sus Bases Técnicas.

SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
Producción de Eventos Día Campesino, Quillón 2025	Montaje: 01 de agosto desde las 07:00 hrs al 02 de agosto del 2025 a las 09:00 hrs Ejecución del evento: 02 de agosto de 2025, de 10:00 hrs a 23:59 hrs	Plaza cívica comuna de Quillón, Calle Carrera.

La Orden de Compra, no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas, a contar de su fecha de emisión.

Nota: La entrega de los servicios quedará sujeta a cambios en fechas u horarios, ya sea por cambio en la cobertura de los eventos en caso de que la Municipalidad lo estime necesario y conveniente para el éxito de las actividades programadas, como también condiciones meteorológicas desfavorables, desastres naturales, alertas sanitarias,

motivos de fuerza mayor o caso fortuito calificado por la autoridad, no considerando estos últimos como responsabilidad del municipio.

En este sentido la Inspección Técnica del Servicio, notificará y coordinará con el oferente, al correo electrónico indicado en el Formulario Anexo N°1.

8.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores del servicio requerido o rubro solicitado y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1.- Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos del proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de 1 día hábil desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 día posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , de las presentes bases, a las 09:00 horas
Fecha cierre de preguntas	01 día posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal www.mercadopublico.cl , a las 09:00 horas
Respuesta preguntas	01 día posterior al cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl a las 09:00 horas
Fecha de cierre de recepción de ofertas	05 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 09:00 horas
Fecha adjudicación	Hasta 5 días posteriores a la fecha de apertura, a las 16:00 horas

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf, los que deberán ser firmados por el representante legal.

12.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, firmada por el representante legal.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, firmada por el representante legal.
- c) Certificado de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, emitido por el SII.
- d) Patente municipal vigente.
- e) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación del programa **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).
- f) Declaraciones Juradas simples de Trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad según punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación del programa **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).

12.2 Archivo documentación Técnica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°3** Experiencia del Oferente, donde deberá indicar actividades ejecutadas durante los últimos 5 años con características y montos similares al licitado, cuya información será respaldada con documentos adjuntos tales como: Facturas u Órdenes de Compra.
- b) **Formulario Anexo N°4** Calidad de la propuesta, donde deberá detallar ampliamente todo el contenido que oferta. Vale decir que la oferta deberá cumplir con lo mínimo indicado en las bases técnicas que se incorporan en la presente licitación.
- c) **Sonidista Profesional**, acreditar título y cédula de identidad, el cual debe estar presente durante el desarrollo de la actividad.

12.3 Archivo documentación Económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°5**, Oferta económica.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Ante la falta de cualquier documento DESCRITO EN LOS PUNTOS, 12.2, letra a, b) y punto 12.3 letra a), la municipalidad declarará al proponente FUERA DE BASES.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les

confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación.

Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta, como aquellos documentos que son sujeto a evaluación.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 25 horas, contadas desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

15.- GARANTÍAS

En esta licitación no se requieren garantías.

16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Rubén Valenzuela Pérez	Encargado centro de negocios, calidad de asesor
Rodrigo Pérez Pérez	Encargado de deportes y recreación
Alejandra Barriga Cofré	Encargada de programas Dideco
Natalia Barriga Abarzúa	Directora de Desarrollo Comunitario
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

h

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.



Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas **admisibles**, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas y, por ende, procede su evaluación.

La evaluación de las ofertas que resultaron **admisibles** se realizará en una etapa, considerando los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Letra	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a	PRECIO	30%
b	CALIDAD DE LA PROPUESTA	30%
c	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
d	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10%
e	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%

a.- PRECIO (ponderación 30%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl, se considerará la información entregada en el **Formulario Anexo N°5**.

Fórmula:
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$$

b.- CALIDAD DE LA PROPUESTA (ponderación 30%)

Obtendrá el mayor puntaje el oferente que presente en detalle todo el contenido que se requiere en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación. **Formulario Anexo N°4**.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Presenta calidad de la propuesta completa, asegurando cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, incluyendo idoneidad de los servicios, la capacidad técnica para dar cobertura a los requerimientos del evento y la calidad de los materiales, equipos y/o productos necesarios para el desarrollo del mismo.	100
Presenta propuesta técnica completa. Sin embargo, el detalle señalado en el Formulario N°4 "Calidad de la Propuesta", no contiene la totalidad del detalle, características y cantidades, de acuerdo con lo exigido en las bases de licitación.	50
Presenta formulario calidad de la propuesta incompleto, carece de detalle para asegurar la entrega del servicio en forma satisfactoria o no se relaciona a lo solicitado en las bases de licitación.	Fuera de bases
No presenta calidad de la propuesta	

c.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ponderación 20%)

El Oferente debe ingresar **Formulario Anexo N°3**, donde deberá indicar actividades ejecutadas durante los últimos 5 años, con características y montos similares o

superiores a la presente licitación, de acuerdo a lo requerido, cuya información será respaldada con documentos adjuntos tales como: Facturas u Órdenes de Compra.

DETALLE	PUNTAJE
4 o más servicios de la misma índole y similar monto, durante los últimos 5 años (sistema audiovisual, iluminación, montaje escenario, carpa, artistas, entre otros)	100
3 o menos servicios de la misma índole y similar monto, durante los últimos 5 años (sistema audiovisual, iluminación, montaje escenario, carpa, artistas, entre otros)	50
Sin experiencia	0
No informa	Fuera de Bases

d.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD (ponderación 10%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de éste por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal. No presenta programa de integridad.	0

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada simple u otro documento que acredite la toma de conocimiento por cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos sus trabajadores.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad **no** es conocido por sus trabajadores.

e.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (ponderación 10%)

DETALLE		PUNTAJE
Para la presentación de documentos omitidos de los puntos 12.1, letra a), b), c) y d), y 12.2 letra c) al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una	Presenta los documentos solicitados en los puntos 12.1, letra a), b), c) y d) 12.2 letra c), dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100

situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 25 horas.	Presenta documentación incompleta o fuera del plazo primitivo solicitada a través de foro inverso.	50
	No presenta la documentación solicitada a través foro inverso. Aun solicitando patente vigente a través del foro inverso, el oferente informa patente vencida	Fuera de Bases

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

16.1.- Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

16.2.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, a excepción de los antecedentes indicados en los puntos 12.2 y 12.3, materia de evaluación, los que a falta de su presentación dejarán al proponente FUERA DE BASES. Mientras que, la falta u omisión de antecedentes solicitados en el punto 12.1 letras e) y f), será materia de evaluación, acorde a lo indicado en el Punto N°16, letra d). Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que la adquisición será ejecutada correctamente.

17.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Calidad de la Propuesta**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Experiencia del Oferente**, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Programa de integridad** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**.

18.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas de cada una de ellas, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la **cláusula N°17 "Mecanismo de resolución de empates"** en caso de que dos o más oferentes se encuentren con el mismo puntaje.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de la ley N° 19.886, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

18.1 Readjudicación

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Se desiste de su oferta, o se entiende desistimiento de ésta según lo señalado en la cláusula N°18, último párrafo, de las presentes bases.
2. No se inscribe en el Registro de Proveedores dentro del plazo señalado en las presentes bases, si procede.
3. Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.
4. No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula N°12 de las presentes bases.
5. De conformidad con lo señalado en la cláusula N°18 de estas bases, si no firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación.
6. Si el producto o servicio adjudicado perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación cuando se produzca la situación anteriormente señalada.
7. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación.
8. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.

En caso de concurrir a alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.

La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.

19. DEL CONTRATO

19.1 Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art. 117 del Reglamento de la ley N°19.886 sobre bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

20.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el Contratista, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, conservándose como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

21.- SUPERVISIÓN

La ejecución y entrega de los servicios será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en una funcionaria de la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Nicole Sepúlveda Valdebenito. Quien tendrá la función de revisar la recepción e idoneidad del servicio y exigir a los proveedores las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 23 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas prefijadas en las Bases Administrativas.

22.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Será detallado en las respectivas Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación, de acuerdo a cada una de sus líneas.

23.- ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se pagará mediante 1 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio solicitado en cada Línea de licitación y **posterior a la emisión de Informe de la Inspección Técnica del Servicio**, indicando que se ha recepcionado el 100% del servicio requerido, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

a) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón

b) Orden de Compra correspondiente.

c) Certificado de conformidad extendido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, solicitando se inicie el procedimiento de pago

d) Medios de verificación (Set fotográfico que contenga a lo menos 6 imágenes de cada servicio y el desarrollo de la actividad).

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes”.**

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

24.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá entregar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en la **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025”**. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el servicio, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la Municipalidad.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

25.- DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipula en las bases técnicas y en la hoja de oferta son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

26.- DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con el servicio ofrecido de acuerdo a lo detallado en las Bases Técnicas, la ejecución y entrega del servicio, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

26.1 Multas excepto línea N°04 y N°07

DETALLE	VALOR
No cumple con las características de los equipos o implementación ofertada.	5 UTM por equipo
No cumple con las características del servicio ofertado, considerando producción técnica	5 UTM por evento
Ausencia o no presentación de artistas	10 UTM por artista
Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del servicio	1 UTM por franja horaria
Por cada 5 minutos de interrupción, falla o desperfectos durante el desarrollo de las actividades	0,5 UTM por franja horaria
Ausencia o falencia en las características del servicio solicitado, que no proporcione satisfacción a lo solicitado.	20% del valor total del contrato

El valor de la UTM, corresponderá al día en que sea notificada la aplicación de multa.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán del estado de pago en curso.

Será la ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad del servicio.

Procedimiento multas:

- 1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subrogue o designen.
- 2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
- 3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
- 4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
- 5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

27.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2.- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

3.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.

4.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

5.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la Ley 19.886. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento.

6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7.- Las demás establecidas en la ley, en la respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

28.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

BASES TÉCNICAS

“PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025”

1.- INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Quillón, a través de la Oficina de Desarrollo Económico Local realizará la celebración del “Día del Campesino”. El servicio contempla la contratación del Servicio de Producción de evento denominado **PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025**, consistente en Servicio de amplificación, iluminación, montaje de escenario, carpa, entre otros servicios necesarios para dar cobertura a la actividad.

Los proveedores adjudicados, deberán ceñirse a los términos aquí descritos, para proveer los requerimientos que se indiquen, y a los establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

2.- SERVICIO REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El o los adjudicatarios deberán tomar los resguardos para cumplir con la buena calidad del servicio, desplegando un evento que garantice el 100% de las condiciones requeridas, cumpliendo con fechas y horarios señalados, en las BAE y sus Bases Técnicas.

REQUERIMIENTOS

MONTAJE

Inicio: 01 de agosto desde las 07:00 am
Término: 02 de agosto del 2025 a las 09:00 am
servicio completo instalado.

LUGAR

Plaza cívica, Calle Carrera, comuna de Quillón.

DESARROLLO DEL EVENTO

Inicio: sábado 02 de agosto del 2025 a las 10:00
Hora de término: 23:59 pm

AMPLIFICACIÓN

- 08 parlantes line array marca rcf o similar.
- 04 sub bajos dobles de 1.600 watts.
- 01 consola de sonido digital 32 canales.
- 01 procesador de audio dbx 4800 o similar.
- 01 multipar 32x10 o similar.
- 01 notebook con música folclórica envasada durante todo el evento.
- 08 monitores de piso
- microfonía para conjunto folclórico u otro (mínimo 10 micrófonos shure sm58 o similar con pedestal).
- microfonía para grupo(s) rancheros o tropicales (mínimo 10 micrófonos shure sm57 o similar con pedestal).
- 01 set micrófonos para batería shure o similar.
- 02 micrófonos inalámbricos shure beta 58 o similar.
- Cables, extensiones, cajas directas y otros accesorios necesarios para el servicio.
- Staff técnico necesario para el correcto desarrollo del servicio.

ILUMINACIÓN

- 01 puente frontal 6x12 mts.
- 01 puente contra 6x12 mts.
- 08 focos cob frontales
- 16 focos par led 18x12 rgbw
- 10 cabezas móviles beam
- 04 bibrut led
- 01 consola de iluminación
- 01 splitter dmx.
- cables y extensiones necesarios para el servicio.

VISUAL

- 01 pantalla led fondo 6x4 mts
- 01 swtich digital
- 02 cámaras
- operador, staff y accesorios necesarios para montaje.

ESCENARIO

- escenario de 7x5x1 mts de alto
- faldón negro
- 01 escalera.

CARPA

- carpa de 50x11 mts
- carpa a dos aguas
- cierre lateral por un solo costado y 15 treillage
- techo impermeable
- cenefa de color naranja

EQUIPO ELECTRÓGENO

- 01 generador de 100 kva insonoro
- con combustible, traslado, instalación, desinstalación y operador certificado.
- equipamiento para conexiones eléctricas que correspondan.

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

- 01 cantor Popular regional como "José Patricio Aguayo" o similar.
- 01 conjunto folclórico comunal como "Acordes del Valle" o similar.
- 01 grupo regional de cumbias rancheras tradicional, cuecas, corridos, como "Los Weñes de Ñuble" o similar
- 01 grupo de cumbia inter regional como "Par de 3" o similar.
- 01 grupo ranchero de renombre inter regional como "Infieles de la Ruta" o similar.
- animador para todo el evento con vestimenta folclórica, como "Sergio Bocaz" o similar.

OTROS REQUERIMIENTOS

- 20 galvanos de madera
- 250 vasos de 250cc de bebidas típica de consumo caliente
- 250 sopaipillas con su respectiva servilleta (servir a temperatura caliente)
- Pebre a libre disposición

NOTA:

- el proveedor debe cumplir con rider técnico y exigencias del artista o grupo ofertado, como catering, honorarios, traslado, alimentación, y entre otros que pudiesen surgir.
- el timing de presentación y prueba de sonido, será informado por la unidad mandante, con un plazo de 2 días previos a la realización del evento.
- El horario de entrega de productos será informado por la unidad mandante.

3.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El desarrollo del servicio se contempla para el día 02 de agosto de 2025, en el lugar indicado en estas bases técnicas.

El tiempo de duración del montaje de la producción técnica es desde el 01 de agosto a las 07:00 horas, hasta el 02 de agosto del 2025 a las 09:00 horas, teniendo que quedar disponible y operativo la totalidad de los equipos e infraestructura solicitada en las presentes bases técnicas.

Nota: La entrega de los servicios quedará sujeta a cambios en fechas u horarios, ya sea por cambio en la cobertura de los eventos en caso de que la Municipalidad lo estime necesario y conveniente para el éxito de las actividades programadas, como también condiciones meteorológicas desfavorables, desastres naturales, alertas sanitarias, motivos de fuerza mayor o caso fortuito calificado por la autoridad, no considerando estos últimos como responsabilidad del municipio.

En este sentido la Inspección Técnica del Servicio, notificará y coordinará con el oferente, al correo electrónico indicado en el Formulario Anexo N°1.

FORMULARIO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL REQUERIMIENTO: "PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		RUT EMPRESA		
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL – CASA MATRIZ				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail		
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre			Cargo	
E-mail		Teléfono Red Fija	Teléfono Celular	
PAGINA WEB EMPRESA				

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL REQUERIMIENTO: "PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025"	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente participante del requerimiento denominado “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA CAMPESINO, QUILLÓN 2025**”, acredita experiencia según la siguiente información:

N°	INSTITUCIÓN O EMPRESA	AÑO	MONTO CON IVA	ID COMPRA O N° FACTURA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

DEBE ADJUNTAR COPIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRAS O FACTURAS SEÑALADAS

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°4
CALIDAD DE LA PROPUESTA

El Oferente participante del requerimiento denominado “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025**”, acredita propuesta según el siguiente detalle:

DETALLE PROPUESTA A LA QUE POSTULA Puede adjuntar archivo propio

FORMULARIO N°5
OFERTA ECONÓMICA

El Oferente participante del requerimiento denominado “**PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025**”, presenta oferta económica, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
PRODUCCIÓN DE EVENTOS DÍA DEL CAMPESINO, QUILLÓN 2025			

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

Si la oferta de cada línea de licitación supera el presupuesto disponible, ésta quedará Fuera de Bases.

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/jfm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Abastecimiento

